

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.
4 de octubre del año 2006

DETEREL 0910/2006.

A la : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Permanente de Educación y Cultura.

De : **Welnel D. Feliz**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre Proyecto de Ley General de Archivos de la
República Dominicana.

Ref. : No. Exp.00540, Oficio No.000095 d/f 22/09/06

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido

PRIMERO: Se trata de un Proyecto de Ley que tiene por objeto modernizar, organizar y normatizar el sistema de archivos públicos del país.

SEGUNDO: Este proyecto fue remitido por el Poder Ejecutivo y depositado en fecha 14 de septiembre del año 2006.

Facultad Legislativa Congresual

La facultad Legislativa Congresual para legislar sobre esta materia está sustentada en el Art. 37, numeral 23, que establece como atribución del Congreso: "***Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución***".

Aspectos Constitucionales

Después de analizar el Proyecto de Ley, **ENTENDEMOS** que el mismo no contraviene a la Constitución de la República.

Aspectos Legales

1.- Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República.
- b) La Ley No. 912 de Organización del Archivo General de la Nación, de fecha 29 de mayo del 1935.

Después de analizar el proyecto de Ley en los aspectos legal, lingüístico y de técnica legislativa **SOMOS DE OPINIÓN**, que el mismo no choca con éstos.

Por lo que **RECOMENDAMOS**, a la Comisión encargada del estudio del presente proyecto de ley que puede abocarse a rendir un informe favorable del mismo.

Atentamente,

Lic. Welnel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa